ALCALDIA DE RIOHACHA
Distrito Especial, Turístico y Cultural

Riohacha, 3 de septiembre de 2025

Doctor
DIEGO SPENCER LANAOS ROBLES
Secretario De Hacienda y Gestión Financiera

Asunto: Solicitud de elaboración de orden de pago por concepto de Anticipo **CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 413-2025 (CO1.PCCNTR.8254085).**

Cordial saludo.

Yo **WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía **84.034.298**, expedida en Riohacha, en cumplimiento al manual de funciones establecidos en la Resolución No. 0728 de 2015, actuando en calidad de supervisor designado mediante CONTRATO DE COOPERACION N° 413-2025 (CO1.PCCNTR.8254085), suscrito el 16 de julio de 2025, y de acuerdo a la Resolución No. 0548-2022, una vez verificado el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contraídas por la Alcaldía Distrital De Riohacha, solicito la elaboración de la orden de pago a nombre de **ASOCIACION AGROEMPESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA**, NIT No. 900079069-2, por concepto de; Pago de anticipo del objeto contractual denominado: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA"**, Por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($104.275.475) M/CTE,** Correspondiente al **50%** de valor total del aporte del Distrito.

En atención a la solicitud relaciono documentación como soporte del pago.

Se entrega carpeta con los siguientes documentos

Control de entrega de documento	
Numero de Items	Descripción
1	Certificado de inscripción de banco de proyecto
2	Certificado de existencia y representación
3	Rut- copia de cedula del represéntate legal
4	COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
5	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
6	MINUTA DE CONTRATO
7	CONTRATO ELECTRÓNICO

8	REGISTRO PRESUPUESTAL
9	PÓLIZA
10	ACTA DE INICIO
11	PLAN DE INVERSIÓN
12	CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES FIRMADO POR EL CONTADOR Y REPRESENTATE LEGAL
13	ANEXOS CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES, TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR Y CERTIFICADO DE JUNTA DE CONTADORES
14	CERTIFICADO DE NUMERO DE CUENTA BANCARIA
15	CUENTA DE COBRO
16	AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL PAGO DE ANTICIPO

Agradeciéndole la atención prestada.

Atentamente,

WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
SUPERVISOR

Recibe:
secretaría de hacienda y Gestión Financiera
Fecha:
Hora:

V.BNO TECNICO	**SMAILYN FLOREZ HERRERA**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO -CONTRATISTA	**FIRMA :**

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Tierra Especial, Turística y Cultural

Radicado No.: *M11010020250073*
Fecha: *16-06-2025*

LA DIRECCIÓN DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DISTRITAL

CERTIFICA

Que el proyecto denominado **FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO PRIORIZADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA**, se encuentra registrado en la Plataforma de Inversión Pública de Colombia –PIIP–, el cual cumplió con el ciclo de viabilización, quedando registrado con el código **BPIN 202500000026384**, por valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($219.944.375,oo).**

ARTICULACIÓN POLÍTICA - PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL	
NOMBRE	**PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 "RIOHACHA SOCIALMENTE SANA Y SOSTENIBLE"**
LÍNEA ESTRATÉGICA:	**LÍNEA ESTRATÉGICA: II. RIOHACHA INSTITUCIONALMENTE SOSTENIBLE**
SECTOR:	**SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL - 45**
PROGRAMA 1.	**PROGRAMA 12. FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA – 4501**
CODIGO PRODUCTO	**4501004**
PRODUCTO	**Servicio de promoción de convivencia y no repetición**
VALOR	
VIGENCIA	**VALOR TOTAL**
2025	**$ 219.944.375,oo**
TOTAL	**$ 219.944.375,oo**

Dado en el Distrito de Riohacha, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025

MAURICIO RAMÍREZ ÁLVAREZ
Director del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Alcaldía Distrital de Riohacha

JACOBO GÓMEZ TORO
Secretario de Planeación Distrital

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 10:37:31
Recibo No. S000642968, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN weSdBfyKtQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
Nit : 900079069-2
Domicilio: Riohacha, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502487
Fecha de inscripción: 03 de abril de 2006
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 28A NRO. 7-71 - Villa tatiana
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : yurijosd2@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3002002904
Teléfono comercial 2 : 7291008
Teléfono comercial 3 : 3163160204

Dirección para notificación judicial : CALLE 28A NRO. 7-71 - Villa tatiana
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : yurijosd2@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3002002904
Teléfono para notificación 2 : 7291008
Teléfono para notificación 3 : 3163160204

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 13 de marzo de 2006 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de abril de 2006, con el No. 5541 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION ALTERNATIVA GUAJIRA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 6 del 28 de junio de 2008 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de julio de 2008, con el No. 8049 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA

Por Acta No. 13 del 09 de octubre de 2021 de la Reunion Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2021, con el No. 25512 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de

Lucro, se decretó REFORMAS

Por Acta No. 18 del 13 de julio de 2024 de la Asamblea General De La Asociacion de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2024, con el No. 30314 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se reforma de estatutos - objeto social

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social : Será la conservación, equilibrio y sostenibilidad de la naturaleza y el ser humano, por medio de actividades en los campos de la educación, la cultura, la salud, la religión, la recreación, el deporte, la agricultura, la pesca, la acuicultura, la silvicultura, el turismo y la protección al medioambiente, contribuyendo así al mejoramiento del bienestar social de la sociedad. Brindar atención a la población en los servicios de educación inicial y cuidado ofrecidos por el icbf en las modalidades de atención a la primera infancia como son: Servicios de atención en medio institucional integral. Centro de desarrollo infantil (cdi), hogares infantiles lactantes y pre- Escolar, jardines sociales, hogares empresariales, hogares comunitarios múltiples, hogares agrupados, desarrollo infantil en medio familiar, modalidades tradicionales, hogares comunitarios de bienestar familiar-Hcbf y agrupados, hogares comunitarios familia, mujer e infancia-Fami, administrar y gestionar proyectos de nutrición y alimentación dirigidos a la niñez y a la familia a través de programas institucionales. En desarrollo de su objeto social podrá realizar las siguientes actividades. 1. Desarrollar programas y proyectos socio ambientales y socio económicos, que propendan por el mejoramiento de la calidad de vida de la población y el cumplimiento de los fines sociales del estado. 2. Gestionar, promover y ejecutar planes, programas y proyectos que tengan como objeto la conservación del medio ambiente, el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades, la seguridad alimentaria, el desarrollo empresarial.Y el emprendimiento,. 3. Actuar en cooperación con entidades y organismos de cualquier orden, que su. Objeto social sea afín al de la asociación. 4. Capacitar y formar el recurso humano necesario para trabajar en construcción de una sociedad más justa, igualitaria, tolerante, consiente de su realidad y participativa. 5. Recibir cualquier título y/o recursos de entidades públicas y/o privadas, de organismos extranjeros (privados y/o públicos) y de organizaciones internacionales, destinados, a la financiación de planes, programas y proyectos que sean afines al objeto social de la asociación. 6. Brindar apoyo técnico, capacitaciones, asesorías, consultorías a instituciones públicas y/o privadas, nacionales e internacionales para la realización de planes, programas y proyectos en todas las áreas relacionados con el objeto social de la asociación. 7. Promover la protección de los derechos humanos, la prevención del maltrato y trabajo infantil, prevención de la violencia intrafamiliar, la prevención del trabajo forzado y prevención del abuso sexual, la prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco. 8. Celebrar contratos y/o convenios de naturaleza pública y/o privada, que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines y su sostenimiento. 9. Ejecutar proyectos qué ayuden a propender por el mejoramiento y la conservación de recursos naturales y el medió ambiente. 10. Diseñar, - Gestionar y ejecutar programas y/o proyectos que propendan por el bienestar social de la población víctima del conflicto armado y migrante en aspectos de salud, educación, cultura, recreación y deporte, seguridad alimentaria, desarrollo empresarial, protección de los derechos humanos, 11. Impulsar proyectos que ayuden a mejorar las prácticas de cuidado de los niños, adolescentes y jóvenes, y estimular la asistencia de los menores al sistema escolar. 12. Prevención de los fenómenos como la delincuencia, la drogadicción, maltrato físico, la prostitución. 13. Gestionar y ejecutar proyectos que conlleven al mejoramiento de los niveles - Culturales, educativos, participativos y productivos de la sociedad.14.Impulsar y acompañar el establecimiento de las organizaciones de género. 15. Apoyo a iniciativas empresariales que favorezcan a los grupos de mujeres especialmente las mujeres cabeza de familia. 16. Fomentar e impulsar las manifestaciones de las comunidades que preserven la identidad cultural de acuerdo a su región. 17. Formular y ejecutar proyectos de obras civiles, sanitarias y ambientales. 18. Diseñar, formular, generar, administrar y asesorar planes, programas y proyectos de desarrollo social, para el bienestar comunitario, social, político,' educativo, productivo y ambiental. 19. Diseñar, administrar, formular y ejecutar'planes, programas y proyectos.Para el apoyo del sector micro, fami y empresarial de la región, gestionando convenios con entidades gubernamentales y no

gubémamentalés. 20. Liderar procesos de participación e integración dirigidas al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en salud; medio ambiente, educación, saneamiento básico, servicios públicos domiciliarios, recreación, deporte y vivienda popular. 21. Impulsar, formular y/o ejecutar programas y proyectos de educación formal y no formal de manera autónoma o por convenios con, universidades o instituciones-Educativas y de formación en el área que lo amerite. 22. Participar en redes y espacios gubernamentales y no gubernamentales que propicien la construcción dé alternativas para el desárrollo y el bienestar social. 23. Gestionar recursos que estimulen a la asociación, para realizar un mejor trabajo y participación en programas especiales a nivel local, regional y nacional. 24. Recibir donaciones o emolumentos, herencias, que le hagan otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 25. Crear y ejecutar programas de organización privada comercial y/o productiva de bienes y/o servicios: Organización comunitaria, fami-Empresa, grupo solidario, como organismos adscritos a la asociación pero con autonomía, competencia y auto sostenibles administrativas y financieramente. 26. Colaborar y realizar acuerdos con otras entidades e instituciones privadas o públicas que persigan fines similares, así cómo crear organismos que respondan a necesidades específicas cuando sea necesario. 27. Además tendremos las siguientes acciones en lo relacionado eñ el área agropecuaria, que tiene los siguientes ítems, a) adelantar las gestiones pertinentes ante entidades públicas, privadas del orden local, municipal, departamental, nacional, para la tenencia y titulación de tierras para desarrollar y explotar en ellas actividades pecuarias, b) promover y desarrollar la producción pecuaria; para lo cual se incorporaran los proyectos'que beneficien a los desplazados, c) realizar y explotar productivamente, cultivos de diversidades agrícolas y piscícolas, d) aprovechar los recursos naturales que sé tengan a la mano para implementarlo en nuestras actividades buscando la preservación y el desarrollo sóstenible. E) promover solidaridad de sus miembros dentro de la más estricta igualdad, a través de la realización de proyectos sociales y productivos, principalmente de responsabilidad social, f) dar participación a los asociados en la planificación administrativa y realización de las actividades dé la asociación para la satisfacción de sus necesidades sociales, culturales y económicas, g) buscar recursos que estimulen a la asociación, para realizar un mejor trabajo y participación en programas especiales a nivel local, regional y nacional. 28. atención, apoyo, difusión y defensa de Tas derechos de las personas en condición de discapacidad auditiva, física, psicosocial, visual, sordoceguera y múltiple consagradas en la constitución y la ley para lo cual se ejecutarán programas y proyectos en aspectos de salud, educación, cultura, recreación y deporte; seguridad alimentaria, desarrollo empresarial, protección de los derechos humanos que garantice su inserción en la vida social y productiva. 29. Atención a animales en estado de calle y vulnerables, realizar jornadas de bienestar animal, actividades relacionadas con la salud y producción animal, medicina de: poblaciones animales, zoonosis y Medicina dé la conservación animal. 30. Incentivar mediante, la capacitación y el desarrollo de la producción agropecuaria y de la agricultura familiar y comunitaria como contribución a la seguridad alimentaria de sus habitantes, proporcionar insumos agropecuarios, promover servicios de asistencia técnica para mejorar los niveles de productividad de pequeños y medianos agricultores, ejecutar actividades en el campo de la apicultura.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

Representancion legal: Como representante legal de la fundación actuara el director ejecutivo, el cual sera nombrado por el consejo directivo para un periodo de un (1) año. Parágrafo: El consejo directivo podra remover al director ejecutivo en cualquier momento del periodo o podra reelegido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: Sera nombrado por la junta directiva para un periodo de dos (2) años y sus funciones son: A) representar a la fundación judicialmente y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma o razon social de la fundación como representante legal. B) ejecutar todos los actos que tengan que ver con el logro de los objetivos de la fundación. C) suscribir a nombre de la fundación sin previa

autorización de la junta directiva, contratos de naturaleza civil o social que tengan estrecha relacion con el cumplimiento del objetivo social de la fundación hasta un monto no superior a los diez mil (10.000) Salarios minimos mensuales legales vigentes. D) ejecutar las políticas administrativas de la fundación. E) controlar y dirigir el trabajo de los funcionarios. F) coordinar y administrar los distintos programas y proyectos de la fundación. G) emplear o remover los empleados que requiera el normal funcionamiento de la fundación y señalarles su remuneración. Previa aprobación de la junta directiva. H) cerciorarse de que las operaciones que se celebren por cuenta de la fundación se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general de socios y del consejo directivo. I) dar oportuna cuenta por escrito a la asamblea general de asociados y al consejo directivo, las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la fundación y el desarrollo de sus negocios. J) colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspeccion y vigilancia de la fundación y rendirle informes a que hubiere lugar o les fuere solicitado. K) velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la fundación y las actas de las reuniones de la asamblea general de asociados y de la junta directiva y por que se conserve debidamente la correspondencia de la fundación, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines. L) inspeccionar asiduamente los bienes de la fundación y procurar que se tomen oportunamente medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o cualquier otro titulo. M) impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales. N) autorizar con su firma cualquier balance que se tenga con su dictamen e informe correspondiente. O) cuidar los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados e impartir ordenes e instrucciones que reclame la buena marcha de la fundación. P) ser ordenador del gasto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 18 del 13 de julio de 2024 de la Asamblea General De La Asociacion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2024 con el No. 30313 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA	C.C. No. 40.938.464

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 21 del 25 de agosto de 2025 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2025 con el No. 32514 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA	C.C. No. 40.938.464
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAROL GISELL SÁLINA MONTES	C.C. No. 1.006.615.758
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JEFFERSON ALEX MEDINA DAVILA	C.C. No. 84.088.958
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA	LICETH DANIRIS HERRERA MILIAN	C.C. No. 1.063.968.821

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 10:37:31
Recibo No. S000642968, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN weSdBfyKtQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTIVA

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ORLANDO ANTONIO SALINA ZAMBRANO	C.C. No. 17.840.041

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 28 de junio de 2008 de la Asamblea General Extraordinaria	8049 del 22 de julio de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 13 del 09 de octubre de 2021 de la Reunion Extraordinaria	25512 del 05 de noviembre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 18 del 13 de julio de 2024 de la Asamblea General De La Asociacion	30314 del 29 de julio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: E3811
Otras actividades Código CIIU: F4290 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.595.661.306,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2025 - 10:37:31
Recibo No. S000642968, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN weSdBfyKtQ

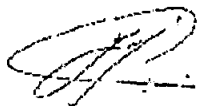
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117768633

(415)7707212489984(8020) 000014111776863 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 0 7 9 0 6 9	2	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 28 A 7 71

42. Correo electrónico yurijosd2@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 3 4 8 9 7 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 6 0 3 3 0	3 8 1 1	2 0 1 3 0 4 3 0	4 2 9 0	7 1 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SOLANO BRITO MERELLEN JOSE
985. Cargo Analista IV

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 40.938.464



Apellidos
MONTES DAVILA

Nombres
ESTELLA PATRICIA

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.59	F

Fecha de nacimiento
04 SEPT 1981

G.S.
A+

Lugar de nacimiento
RIOHACHA (LA GUAJIRA)

Fecha y lugar de expedición
21 MAR 2000, RIOHACHA

Fecha de expiración
10 AGO 2033

Firma

Estella Montes

:CO

031427001

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL031427001248001<<<<<<<<<<<
8109046F3308109COL40938464<<<3
MONTES<DAVILA<<ESTELLA<PATRICI

ALCALDÍA DE RIOHACHA	REPUBLICA DE COLOMBIA **Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha** **NIT.892115007** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Pagina 1 de 1

NÚMERO: 469

Fecha: 07/07/2025

Vencimiento: 31 de diciembre

Dependencia: SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Certifico disponibilidad por valor de $ 219.944.375

(DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO

Con cargo a:

CCPET	C.INVERSION	CPC	SECCIÓN	CONS/BPIN	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	4501004		18	01	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE CONFLICTO ARMADO PRIORIZADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA	219.944.375,00
						TOTAL:	219.944.375,00

Nombre Proyecto: FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL Y REPARACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DE RIOHACHA

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: FORTALECIMIENTO A LA ATENCION INTEGRAL Y REPARACION DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA GUAJIRA.

ORDENADOR DEL GASTO: GENARO DAVID REDONDO CHOLES - ALCALDE DISTRITAL

CASTULO BUSTAMANTE FERNANDEZ
DIRECTOR FINANCIERO

ELABORO: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA

ALCALDÍA DE
RIOHACHA

COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE COOPERACION N° 413-2025 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

CONTRATO DE COOPERACION Nº	413-2025
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA"
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
NIT	900079069-2
REPRESENTANTE LEGAL	ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.938.464 EXPEDIDA EN RIOHACHA
DIRECCIÓN	CALLE 28A NRO. 7-71
TELÉFONO	3002002904 - 7291008
E – MAIL	yurijosd2@hotmail.com
VALOR	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($219.659.675) M/CTE
PLAZO	CUATRO (4) MESES

GENARO DAVID REDONDO CHOLES, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.080.698 expedida en Riohacha (La Guajira), quien actúa en calidad de Alcalde del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha - La Guajira- (Nit: 892.115007-2), declarado Alcalde Electo mediante acreditación expedida por la Comisión Escrutadora Municipal el 8 de noviembre de 2023, debidamente posesionado mediante Acta de fecha 1° de enero de 2024, quien, de conformidad con el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, actúa como representante legal del **DISTRITO DE RIOHACHA**, que para los efectos del presente documento se denominará **EL DISTRITO** o **EL CONTRATANTE** o **LA ENTIDAD**, por una parte, y **ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.938.464 expedida en Riohacha, representante legal de la **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA,** identificada con Nit. 900079069-2, quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido suscribir el presente COMPLEMENTO DEL CONTRATO DE COOPERACION CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Distrito de Riohacha es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

2. Que la Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...".

3. Que conforme a lo establecido por el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, de acuerdo con la naturaleza del negocio jurídico identificado en los documentos precontractuales, la selección de la ESAL contratista se realizó a través del Régimen Especial del Decreto 092 de 2017 para la ejecución del objeto "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA".

4. Que se propone suscribir un contrato de cooperación con entidad de derecho privado sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades de interés público, basados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad contratista y no a la administración Distrital.

5. Que no adelantar el proceso contractual a través del contrato especial implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperaría. En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social.

6. Que, por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

7. Que el Distrito adelanto el proceso de selección Nº RE-013-2025 (régimen especial con ofertas según decreto 092 de 2017), en el cual se recibió una oferta por parte del contratista.

8. Que, una vez evaluada la oferta allegada, se procedió a su evaluación, recomendándose por parte del evaluador que se suscribiera contrato con el oferente, al cumplir esta propuesta con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos para el proceso de selección y encontrarse como único oferente habilitado y en primer orden de elegibilidad.

9. Que el ordenador del gasto adjudico mediante la Resolución Nº 2364 del 29 de agosto de 2025, el proceso de selección RE-013-2025 al contratista.

10. Que por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato de cooperación con Entidad Sin Ánimo de Lucro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA".

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO Y APORTE DE LAS PARTES: El valor del presente contrato de cooperación se fija en la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($219.659.675) M/CTE.** los cuales se destinarán de conformidad con el anexo No. 01 de este acto, de los cuales el Distrito aporta la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($208.559.675) M/CTE,** por lo que el contratista cofinanciará el valor de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($11.100.000) M/CTE**, representados en los ítems descritos en el Anexo No. 01 del presente contrato de cooperación.

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: Mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades realizadas y fijadas dentro del presupuesto de ejecución del contrato de cooperación, el contratista también tendrá la opción de realizar un único pago final, estas dos opciones serán previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De cada desembolso parcial se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado. El contratista para cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De los valores a entregar el Distrito aplicará todas las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. **PARÁGRAFO SEGUNDA:** Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes

parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA CUARTA. PACTO DE ANTICIPO: Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, y habiendo sido solicitado según las reglas de la invitación pública, las partes pactan un anticipo del cincuenta (50%) del aporte del Distrito, es decir, la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($104.279.837,5) M/CTE.** El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro. **PARÁGRAFO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. **PARÁGRAFO SEGUNDO: REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL ANTICIPO.** Para que proceda el pago de Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: *a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma electrónica de las partes. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE, una vez suscrita el acta de inicio. e) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial por parte de EL CONTRATISTA para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. f) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. g) Que se presente la autorización escrita del SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.* **PARÁGRAFO TERCERO.** La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO. MANEJO DEL ANTICIPO.** El anticipo se manejará así: *a) Una vez el Supervisor haya aprobado el plan de inversión del Anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta especial a nombre del Contrato que se suscriba, asegurando que los desembolsos que se generen se inviertan en el cumplimiento del objeto contractual y de conformidad con el plan de inversión del anticipo. b) El Distrito girará el valor del anticipo a la Cuenta Especial que el CONTRATISTA haya aperturado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha, en que este haya presentado debidamente la cuenta de cobro correspondiente con todos sus soportes y siempre que el Supervisor haya aprobado el desembolso respectivo. c) El anticipo será amortizado mediante deducciones del cincuenta (50%) sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. d) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes.*

CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. - El plazo del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que en este contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro se pacta y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El compromiso y la obligación adquirida en el presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro se imputarán con cargo al C.D.P. No. 489 de fecha 7 de julio del 2025, expedido por el jefe de presupuesto, por el aporte del Distrito al valor del contrato, amparando la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($208.559.675) M/CTE.**

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <u>De forma general</u>: a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. b) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. c) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. d) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice. e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales e incluso las post

contractuales, evitando dilataciones, inadecuados servicios o entrabamientos. f) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato. g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista de conformidad con la normatividad vigente. h) El personal que utilice para la ejecución del contrato no tendrá vínculo laboral alguno con el Distrito. i) Presentar oportunamente las respectivas cuentas de cobro o facturas. j) El contrato no podrá ser cedido por el Contratista; salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Distrito, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista primigenio para la suscripción del contrato. k) El objeto del contrato no podrá ser subcontratado. l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. m) Obtener y presentar para su aprobación las garantías: en las condiciones, plazos, y con el objeto y montos, establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados. n) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Distrito, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. o) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y/o que sean determinadas por el Supervisor. **De forma específica:** a) Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con las actividades a desarrollar y lo estipulado en el proyecto de inversión, los documentos precontractuales, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista. b) Ejecutar el objeto y alcance del contrato de cooperación con el Distrito, representado por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana. c) Realizar el aporte de cofinanciación ofrecido en su propuesta económica. d) Ejecutará los recursos aportados por el Distrito y los suyos con el propósito de que cumplan cabalmente el objetivo para los cuales fueron comprometidos. e) Realizar todas las acciones u actividades necesarias, encaminadas a la ejecución del objeto contractual. f) Entregar un informe técnico y financiero dónde se relacionen y evidencien todas las actividades ejecutadas. g) Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y por ende pueda afectar el desarrollo del contrato. h) Informar de forma inmediata a los supervisores del Distrito sobre irregularidades que se puedan presentar en el proceso de ejecución del objeto. i) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato con las actividades debidamente ejecutadas, soportadas y terminadas. j) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada.

CLAUSULA OCTAVA. - El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades estipuladas en los Artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, demás normas concordantes, la constitución y la ley.

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍAS. - EL CONTRATISTA deberá constituir, garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual, para amparar los riesgos de la ejecución del contrato de cooperación suscrito. La garantía deberá contar con los siguientes amparos: - **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. - **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) Años más. **-BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** por una cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo del aporte del Distrito, el cual corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: en cuantía de doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV), y una vigencia igual al plazo del contrato de cooperación - **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías ó sus prórrogas, el Distrito de RIOHACHA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por éste hecho la misma deba reconocer ó pagar indemnización alguna, quedando a salvo las acciones judiciales que deba emprender El Distrito de Riohacha, para obtener el resarcimiento de los perjuicios que ésta renuncia le acarree. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. La aseguradora responderá al Distrito por el pago de todas las sumas que sean exigibles AL CONTRATISTA, por razón del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - El presente contrato una vez celebrado se entenderá que es *intuito personae*, por lo tanto, el contratista no podrá cederlo total ni parcialmente, sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VINCULACIÓN NO LABORAL. El cumplimiento del objeto a ejecutar se realizará con autonomía e independencia del conveniente, la ejecución del presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro no constituye relación laboral alguna entre el Distrito y la CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- MULTAS. En caso de incumplimiento o ejecución parcial de las obligaciones que en desarrollo de este tenga el contratista, el Distrito, podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: Por circunstancias de fuera mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de cooperación, mediante la suscripción de un acta, en la que conste tal evento, sin que para este efecto los términos de duración se computen el tiempo que dure la suspensión.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto del contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro, se solucionaran preferiblemente a través de los mecanismos alternos de solución de conflictos.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto convenido y de las obligaciones derivadas del mismo se solucionaran si llegaren a fracasar los mecanismos alternos de solución de conflictos a través de un Tribunal de Arbitramento constituido para tal efecto por la Cámara de Comercio de la Guajira, con sede en Riohacha dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual, tanto por el Distrito como por el contratista; el tribunal estará integrado por Árbitros especialista en Derecho Administrativo, Contratación Estatal o Derecho Público, el cual tomara su decisión conforme a derecho.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. - En esta materia se estará sujeto a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CLAUSULA PENAL. - además de la responsabilidad en los perjuicios en caso de incumplimiento, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del mismo.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO. - EL DISTRITO ejercerá la supervisión, control y seguimiento pormenorizado de la ejecución de este contrato de cooperación a través del SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista, previa presentación del informe de las actividades realizadas.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará con las

firmas electrónicas de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- y requiere para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía única que se constituya.

CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO. - Las partes acuerdan como domicilio para los efectos del presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro el Distrito de Riohacha - Departamento de la Guajira.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES: El CONTRATISTA acepta ser notificado o comunicado a través del correo electrónico yurijosd2@hotmail.com o a través del SECOP II de cualquier acto administrativo o comunicación que se emita por la administración Distrital. En el evento de cancelar o activar otro correo electrónico, el CONTRATISTA asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración Distrital. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el sistema electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DECLARACIONES. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son responsables. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes mediante la aprobación electrónica del Contrato en la plataforma SECOP II y la fecha del acto será la establecida por dicha plataforma de manera posterior a la aprobación del Ordenador del Gasto.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisado y Aprobado por:	Antonio José Hernández Issa	Director de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

ALCALDÍA DE
RIOHACHA
Distrito Turístico y Cultural

ANEXO Nº 1 DEL COMPLEMENTO DE CONTRATO DE COOPERACION N° 413-2025 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

CONTRATO DE COOPERACION Nº	413-2025
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA"
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
NIT	900079069-2
REPRESENTANTE LEGAL	ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	40.938.464 EXPEDIDA EN RIOHACHA
DIRECCIÓN	CALLE 28A NRO. 7-71
TELÉFONO	3002002904 - 7291008
E – MAIL	yurijosd2@hotmail.com
VALOR	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($219.659.675) M/CTE
PLAZO	CUATRO (4) MESES

ANEXO Nº 1
PROPUESTA ECONOMICA

1	**ACTIVIDAD 1 REALIZAR APOYO Y ASITENCIA ASISTENCIA A MESA DE PARTICIPACION Y A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO**					
	RECURSO HUMANO					
	DESCRIP	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**DURACION**	**V.UNITARIO**	**V.TOTAL**
RECURSO HUMANO	**PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**	**UNIDAD**	**1**	**4**	**$ 3.700.000**	**$ 14.800.000,00**
	$ 14.800.000,00					
ACTIVIDAD 1	**REALIZAR APOYO Y ASITENCIA ASISTENCIA A MESA DE PARTICIPACION DE VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO**					
1,1	**SESIONES ORDINARIAS DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS**					
	DESCRIP	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**EVENTOS**	**V.UNITARIO**	**V.TOTAL**
	REFRIGERIO(incluye sandwich , fruta y bebida)	Numero	31	10	$ 15.000,00	$ 4.650.000,00
	ALMUERZO	Numero	31	10	$ 25.000,00	$ 7.750.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	Dias	23	10	$ 24.000,00	$ 5.520.000,00
	TRANSPORTE RURAL	Dias	8	10	$ 60.000,00	$ 4.800.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	31	10	$ 71.175,00	$ 22.064.250,00
	SUBTOTAL					**$ 44.784.250,00**
1,2	**SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS**					
	REFRIGERIO(incluye sandwich , fruta y bebida)	Numero	31	4	$ 15.000,00	$ 1.860.000,00
	ALMUERZO	Numero	31	4	$ 25.000,00	$ 3.100.000,00
	TRANSPORTE	Dias	23	4	$ 24.000,00	$ 2.208.000,00
	TRANSPORTE RURAL	Dias	8	4	$ 60.000,00	$ 1.920.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	31	4	$ 71.175,00	$ 8.825.700,00
	SUBTOTAL					**$ 17.913.700,00**
1,3	**SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECIVA PARA LAS VICTIMAS**					
	REFRIGERIO	Numero	8	10	$ 15.000,00	$ 1.200.000,00

ANEXO Nº 1 DEL COMPLEMENTO DE CONTRATO DE COOPERACION N° 413-2025 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

	ALMUERZO	Numero	8	10	$ 22.000,00	$ 1.760.000,00
	TRANSPORTE ZONA RURAL	Dias	2	10	$ 60.000,00	$ 1.200.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	Dias	6	10	$ 25.000,00	$ 1.500.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	8	10	$ 71.175,00	$ 5.694.000,00
	SUBTOTAL					**$ 11.354.000,00**
1,4	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS COMITES DE JUSTICIA TRANSICIONAL**					
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	Dias	6	6	$ 24.000,00	$ 864.000,00
	TASA COMPESATORIA	Dias	6	6	$ 71.175,00	$ 2.562.300,00
	SUBTOTAL					**$ 3.426.300,00**
1,5	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS SUBCOMITÉ Y APOYO LOGÍSTICOS Y DE PARTICIPACION**					
1,5,1	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES CON ENFOQUE DIFERENCIAL ETNICO**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	SUBTOTAL					**$ 440.700,00**
1,5,2	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES NNA (JOVENES).**					
	REFRIGERIO(incluye jugo y pasabocas)	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	SUBTOTAL					**$ 440.700,00**
1,5,3	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES MUJER**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	SUBTOTAL					**$ 440.700,00**
1,5,4	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES VIOLENCIA SEXUAL**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	Sub total					**$ 440.700,00**
1,5,5	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES ADULTO MAYOR**					
	REFRIGERIO	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	SUBTOTAL					**$ 440.700,00**
1,5,6	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES DEPLAZAMIENTO FORZADO**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	8	1	$ 15.000,00	$ 120.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	8	1	$ 24.000,00	$ 192.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	8	1	$ 71.175,00	$ 569.400,00
	SUBTOTAL					**$ 881.400,00**
1,5,7	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES VIDA Y LIBERTAD**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	SUBTOTAL					**$ 440.700,00**
1,5,8	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES DESAPARICION**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00

ANEXO Nº 1 DEL COMPLEMENTO DE CONTRATO DE COOPERACION N° 413-2025 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	SUBTOTAL					**$ 440.700,00**
1,5,9	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES ETICA**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	3	1	$ 15.000,00	$ 45.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	3	1	$ 24.000,00	$ 72.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	3	1	$ 71.175,00	$ 213.525,00
	SUBTOTAL					**$ 330.525,00**
1,5,10	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES FRONTERAS**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	SUBTOTAL					**$ 440.700,00**
1,5,11	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES DERECHOS HUMANOS, PAZ Y RECONCILIACION**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	SUBTOTAL					**$ 440.700,00**
1,5,12	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES LGBTIQ+**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	SUBTOTAL					**$ 440.700,00**
1,5,13	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES INTEGRIDAD FISICA**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	SUBTOTAL					**$ 440.700,00**
1,5,14	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES SEGURIDAD Y PROTECCION**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	2	1	$ 15.000,00	$ 30.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	2	1	$ 24.000,00	$ 48.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	2	1	$ 71.175,00	$ 142.350,00
	SUBTOTAL					**$ 220.350,00**
1,5,15	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES SALUD**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	SUBTOTAL					**$ 440.700,00**
1,5,16	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES VIVIENDA**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	SUBTOTAL					**$ 440.700,00**
1,5,17	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES ATENCION Y ASISTENCIA**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	2	1	15.000	30.000

ANEXO Nº 1 DEL COMPLEMENTO DE CONTRATO DE COOPERACION N° 413-2025 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	2	1	24.000	48.000
	TASA COMPESATORIA	Numero	2	1	71.175	142.350
	SUBTOTAL					**220.350**
1,5,18	**APOYO DE GARANTIA DE PARTICIPACION A LOS DIFERENTES SUBCOMITES MINAS ANTIPERSONA**					
	REFRIGERIO(incluye bebida y pasabocas)	Numero	4	1	$ 15.000,00	$ 60.000,00
	TRANSPORTE (vehículo, combustible)	dias	4	1	$ 24.000,00	$ 96.000,00
	TASA COMPESATORIA	Numero	4	1	$ 71.175,00	$ 284.700,00
	SUBTOTAL					**$ 440.700,00**
	SUB TOTAL DE ACTIVIDAD 1 PARTICIPACION					**85.300.675**
2	**BRINDAR REFUGIO DE ATENCION IMEDIATA (HOGAR DE PASO) SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA LETY1448 DEL 2011**					
	DESCRIP	**UNIDAD**	**NUMERO DE SERVICIO POR DIA**	**DURACION**	**VALOR UNITARIO POR DIA**	**V.TOTAL**
2.1	Hospedaje. Habitación para una noche - cama individual	Numero	20	6 MESES / O HASTA AGOTAR RECURSO	$ 95.000,00	$ 1.900.000,00
2.2	Hospedaje múltiple para cuatro (4) personas cada habitación	Numero	22	6 MESES / O HASTA AGOTAR RECURSO	$ 280.000,00	$ 6.160.000,00
2.3	Alimentos desayunos: Incluye una proteína, una harina, un alimento energético y una bebida caliente o fría de 250 ML.	Numero	108	6 MESES / O HASTA AGOTAR RECURSO	$ 20.000,00	$ 2.160.000,00
2.4	ALMUERZO BASICO: 1 Proteína – carne guisada, molida ó atún-, 1 Carbohidrato –arroz blanco- ensalada o legumbres, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o yuca- 1 Bebida Gaseosa de 250Ml).	Numero	108	6 MESES / O HASTA AGOTAR RECURSO	$ 20.000,00	$ 2.160.000,00
2.5	CENA. Incluye una proteína, una harina, un carbohidrato y una bebida caliente o fría de 300 ml.	Numero	108	6 MESES / O HASTA AGOTAR RECURSO	$ 20.000,00	$ 2.160.000,00
	SUBTOTAL					**$ 14.540.000**
	SUB TOTAL ACTIVIDAD					
3	**BRINDAR AYUDA HUMANITARIA , ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO**					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**UND.**		**VR UNIT**	**VALOR TOTAL**
3,1	ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (productos Basicos de la canasta familiar)	231	UND.		$ 300.000,00	$ 69.300.000,00
					Sub total actividad	**$ 69.300.000,00**
Item	**ACTIVIDAD 4. REALIZACION DE JORNADAS CONMEMORATIVAS PARA LAS VICTIMAS**					
4	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**EVENTO**	**VR UNIT**	**VALOR TOTAL**
4.1	REFRIGERIO 3: (Sándwich jamón y queso, y/o sándwich de pollo y/o mini hamburguesa, fruta y bebida hidratante envase tetra pack de 250 ml).	Numero	50	4	$ 15.000,00	$ 3.000.000,00
4.2	Hidratación: Agua potable en : botellas de agua PET 600ml.	Numero	50	4	$ 3.500,00	$ 700.000,00
4.3	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte.	Numero	50	4	$ 1.550,00	$ 310.000,00
4.4	alquiler de sonido para espacio cerrado, con amplificación de sonido de cabinas yorkville nx750, consola y 6 micrófonos inalámbricos	Numero	1	4	$ 1.525.000,00	$ 6.100.000,00
4.5	Alquiler de video beam y pc de mesa para talleres y jornadas que lo requieran.	HORAS	8	4	$ 21.000,00	$ 672.000,00

ANEXO Nº 1 DEL COMPLEMENTO DE CONTRATO DE COOPERACION N° 413-2025 CELEBRADO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO DE RIOHACHA Y LA ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

4.6	Auditorio con aire acondicionado con capacidad MÁXIMA 100 personas incluye (video-beam, paleógrafo, sillas, mesas y puesto de aromática, café y agua).	Dias	1	4	$ 890.000,00	$ 3.560.000,00
4.7	Pendones con la imagen del programa de 2x1.00 m impresión digital alta resolución en pvc (banner) terminado en tubos plásticos. con perfectos acabados para interiores, de alta resistencia, estabilidad, reutilizable.	Unidad	2	N/A	$ 195.000,00	$ 390.000,00
4.8	STAND DE AGUA Y CAFÉ. Incluye: mesa con dispensador de café, vasos biodegradables, mezcladores, azúcar. Dispensador de agua con vasos biodegradables	Unidad	1	4	$ 118.000,00	$ 472.000,00
	SUB TOTAL ACTIVIDAD 4					**15.204.000**
	REALIZAR JORNADAS DE OFERTAS INSTITUCIONALES CON ENTIDADES QUE HACEN PARTE DE SNARIV PARA PERSONAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN LA ZONA URBANA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA					
5						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT.**	**EVENTO**	**VR UNIT**	**VALOR TOTAL**	
10.1	Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	10	1	$ 315.000,00	$ 3.150.000,00	
10.2	Alquiler de sonido de fácil instalación y traslado, para el desarrollo de las actividades (cabinas amplificadas activas + micrófonos + líneas para amplificación)	16	horas	$ 195.000,00	$ 3.120.000,00	
10.3	Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte.	150	2	$ 1.550,00	$ 465.000,00	
10.4	SERVICIO DE TRANSPORTE CAMPERO. cabinado o doble cabina o de vagón, con capacidad mínimo de 4 pasajeros) Incluye: *Conductor y Combustible.	1	2	$ 370.000,00	$ 740.000,00	
10.5	REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml	30	2	$ 9.000,00	$ 540.000,00	
10.6	ALMUERZO EJECUTIVO 1: 1 Proteína –125 gramos de carne de res, pescado o cerdo-, 1 Carbohidrato – arroz blanco, arroz con fideos o arroz con coco-, 1 Sopa (de carne, costilla o pollo), 1 Ensalada, acompañamiento -pasta, tajada de plátano o papa frita- 1 Bebida Jugo de 300ml.	30	2	$ 25.000,00	$ 1.500.000,00	
				SUBTOTAL	**$ 9.515.000,00**	
				SUBTOTAL DEL PROYECTO	**$ 208.659.675,00**	
6	**APOYO EN TRANSPORTE DE VICTIMA DEL CONFLICTO**					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**UND.**	**VR UNIT**	**VALOR TOTAL**	
6	Servicio de apoyo de trasporte a victima de conflicto armado hasta agotar recuros	Por persona	100	110.000	$ 11.000.000,00	
				Sub total actividad	**$ 11.000.000,00**	
	TOTAL DEL PROYECTO				**$219.659.675,00**	

SON: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($219.659.675) M/CTE**

APORTE DE COFINANCIACION

La **ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA** aportará de sus recursos la suma de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($11.100.000) M/CTE**, representados en la siguiente actividad del presupuesto oficial:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (productos Básicos de la canasta familiar)	37	UNIDAD	$ 300.000	$ 11.100.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($219.659.675) M/CTE
VALOR APORTE DEL DISTRITO:	DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($208.559.675) M/CTE
VALOR APORTE ESAL:	ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($11.100.000) M/CTE

En constancia de lo anterior, se firma por las partes mediante la aprobación electrónica del Contrato en la plataforma SECOP II y la fecha del acto será la establecida por dicha plataforma de manera posterior a la aprobación del Ordenador del Gasto.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8254085
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 horas de tiempo transcurrido *(29/08/2025 9:41:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	413-2025
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Si ☑No
Duración del contrato	4 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	28/12/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Si ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Si ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Si ☑No *
Reversión	☐Si ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA DISTRITO DE RIOHACHA

COLOMBIA, Richacha

☆☆☆☆☆

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

ASOAGRESC
Servicios comunitarios y sociales
COLOMBIA, Riohacha
Número de documento 900079069

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ASOAGRESC	BANCO DE OCCIDENTE	Ahorros	880837992

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA* *Fecha de aprobación:* *29/08/2025 2:39:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *GENARO DAVID REDONDO CHOLES* *Fecha de aprobación:* *29/08/2025 2:43:24 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Si ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Si ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Si ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Si ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Si ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☑No

Cumplimiento ☑Sí☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo				
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(29/08/2025 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(29/08/2025 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/04/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	1 hora de tiempo transcurrido *(29/08/2025 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	29/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 1 hora para terminar *(29/08/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8254085
Proveedor ASOAGRESC
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones RIOHACHA
Ubicación CO-LAG-44001 - Riohacha
País COLOMBIA
Departamento La Guajira
Municipio Riohacha
Dirección RIOHACHA
Código postal 44001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	RIOHACHA	COLOMBIA > La Guajira > Riohacha

1 CO1.PCCNTR.8254085

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							219.659.675,00	219.659.675,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	94131504	ALINAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA	1,00	UN	219.659.675,00	219.659.675,00	219.659.675,00	219.659.675,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	GENARO DAVID REDO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 84080698	Guardar y notificar
Supervisor	WILSON ROJAS VANEG	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 840349298	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	WILSON ROJAS VANEG	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 840349298	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	GENARO DAVID REDONDO CHOLES	29/08/2025 2:43:24 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Supervisor	WILSON ROJAS VANEGAS	29/08/2025 2:43:24 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GENARO DAVID REDONDO CHOLES
Ordenador del pago	WILSON ROJAS VANEGAS	29/08/2025 2:43:24 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GENARO DAVID REDONDO CHOLES

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☑ Si ☐ No *	208.559.675
Participación para educación	☐ Si ☑ No *	
Participación para salud	☐ Si ☑ No *	
Participación para propósito general	☑ Si ☐ No *	208.559.675
Deporte y recreación	☐ Si ☑ No *	
Cultura	☐ Si ☑ No *	
Propósito general Libre inversión	☑ Si ☐ No *	208.559.675
Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	☐ Si ☑ No *	
Asignaciones Especiales	☐ Si ☑ No *	
Agua potable y saneamiento básico	☐ Si ☑ No *	
Atención integral de la primera infancia (Saldos)	☐ Si ☑ No *	
Sistema General de Regalías - SGR	☐ Si ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐ Si ☑ No *	
Recursos de Crédito	☐ Si ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑ Si ☐ No *	11.100.000
	Total	219.659.675

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202500000026384	2025	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	489	CDP	No se ha iniciado		208.559.675 COP		-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados.

Saldo de compromisos CDP 0 COP

Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

REPUBLICA DE COLOMBIA

Distrito Especial, Turistico y Cultural de Riohacha

Nit.892115007

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION FINANCIERA

REGISTRO PRESUPUESTAL

Nro.: 3161

Fecha de Expedición: 29 de agosto de 2025

Dependencia: DIRECCION DE CONTRATACION

Certifico REGISTRO PRESUPUESTAL por valor de: $ 208.559.675,00

(DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD: 489 C.COSTOS: 01 ADMINISTRACION CENTRAL

CCPET	C.INVERSION	COPC	SECCION	CONSAPIN	FUENTE	NOMBRE	VALO
2.3.2.02.02.009	4501004		16	01	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN IN	208 559 6

Dentro del Presupuesto de Egresos de la VIGENCIA de 2025

A favor de: ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA

Con documento No.: 900079069

Por concepto de: CONTRATO No. 413-2025. ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.8254085. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA GUAJIRA. PLAZO: CUATRO (04) MESES.

ORDENADOR DEL GASTO. GENARO DAVID REDONDO CHOLES - ALCALDE DISTRITAL

ELABORO: YELNIS MANUELA MEJIA CORDOBA

NOMBRE: CASTULO DE LA CRUZ BUSTAMANTE FERNANDEZ
CARGO: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.29 15:35:53 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: jBqOkM9wXa7ZkmwVZHa2vQ==

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000859-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100027089	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350058873	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/08/2025	24:00 Horas Del	29/12/2028		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA	No. DOC. IDENTIDAD	900.079.069-2
DIRECCIÓN	CALLE 28 A NO. 7-71	TELÉFONO	7291008
ASEGURADO	ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA	No. DOC. IDENTIDAD	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CALLE 2 # 8 - 38 BARRIO CENTRO	TELÉFONO	6057292662
BENEFICIARIO	ALCALDIA DISTRITAL DE RIOHACHA	No. DOC. IDENTIDAD	892.115.007-2
DIRECCIÓN	CALLE 2 # 8 - 38 BARRIO CENTRO	TELÉFONO	6057292662

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO.413-2025 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/08/2025	24:00 Horas Del 29/04/2026	21.965.967,50	26.323,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 29/08/2025	24:00 Horas Del 29/04/2026	109.829.837,50	131.615,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/08/2025	24:00 Horas Del 29/12/2028	10.982.983,75	54.975,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 142.778.788,75	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
TODO RIESGO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	212.913,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	212.913,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	41.403,00
TOTAL A PAGAR	$	259.316,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

¡CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA. ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Estella Montes D
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - 4FF

seguros mundial®

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.08.29 15:45:00 -05:00

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS8R000000027-D00I

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: rLULjtzhAIcRFKHgI461Fg==

No. PÓLIZA	CRC-100008512	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350058876	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/08/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/08/2025	24:00 Horas Del	29/12/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA	No. DOC. IDENTIDAD	900.079.069-2
DIRECCIÓN	CALLE 28 A NO. 7-71	TELÉFONO	7291008
ASEGURADO	ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA	No. DOC. IDENTIDAD	900.079.069-2
DIRECCIÓN	CALLE 28 A NO. 7-71	TELÉFONO	7291008
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.413-2025 , CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A ALCALDIA MAYOR DE RIOHACHA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE ALCALDIA MAYOR DE RIOHACHA BENEFICIARIO ADICIONAL : ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ AALCALDIA MAYOR DE RIOHACHA COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL

DEDUCIBLES:

AMPARO	DEDUCIBLES

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	190.320,00
PATRONAL	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	284.700.000,00	284.700.000,00	284.700.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 284.700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
TODO RIESGO AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	190.320,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	190.320,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	37.111,00
TOTAL A PAGAR	$	232.431,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/08/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Estella Montes D
TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - AFF

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE COOPERACIÓN 413-2025 ID CONTRATO ELECTRONICO EN EL SECOP (CO1.PCCNTR.8254085)

CONTRATANTE	Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 892115007-2	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA - NIT. 900079069-2 / REPRESENTANTE LEGAL. ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA - C.C No. 40.938.464	
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA" (CO1.PCCNTR.8254085)	
PLAZO	CUATRO (4) MESES	
VALOR CONTRATO DE COOPERACIÓN	DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($219.659.675) M/CTE	
VALOR FISCAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($208.559.675) M/CTE	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**Programa:** 2.3.2.02.02.009	**Fuentes:**
	Descripción: FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA	• 1.2.4.3.03 – SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
	Disponibilidad Presupuestal No. 489 del 7 de Julio de 2025	**Compromiso Presupuestal No.** 3161 del 29 de Agosto de 2025
SUPERVISOR	**SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29 de agosto de 2025	
FECHA DE INICIACIÓN	1 de septiembre de 2025	
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de diciembre de 2025	

El día primero (1) de septiembre de 2025, en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el Doctor: WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS, Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, Designado para ejercer la supervisión del CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 413-2025, quien actuará en representación de la Alcaldía Distrital Especial Turística Y Cultural De Riohacha y la señora **ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA** C.C No. 40.938.464, actuando en representación de ASOCIACIÓN

AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA, - NIT. 900079069-2, con el fin de dar inicio al CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 413-2025 DEL CONTRATO EN SECOP (CO1.PCCNTR.8254085), celebrado entre las partes.

Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio referenciado, las partes consideran dar inicio al convenio teniendo en cuenta las consideraciones expuesta en la presente acta:

1. El plazo de ejecución del Contrato de Cooperación N° 413-2025 es de CUATRO (04) meses, que al darse inicio el Primero (1) de septiembre de 2025, la terminación será el treinta (30) de Diciembre de 2025.

2. Que la supervisión del Contrato de Cooperación fue asignada al Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana, de acuerdo a la Cláusula Decima Octava – del Contrato de Cooperación en mención.

3. Que de acuerdo a la Cláusula Novena las garantías fueron aprobadas el día veintinueve (29) de Agosto de 2025, póliza expedida por SEGUROS MUNDIAL a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del convenio, relacionada a continuación:

4.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. POLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
SEGUROS MUNDIAL	CRC-100027089	Cumplimiento	$21.965.967,50	29/08/2025	29/04/2026
		Buen manejo del anticipo	$109.829.837,50	29/08/2025	29/04/2026
		Prestaciones sociales	$10.982.983,75	29/08/2025	29/12/2028
SEGUROS MUNDIAL	Crc-100008512	Responsabilidad civil extracontractual	$284.700.000	29/08/2025	29/12/2025

5. Que teniendo en cuenta la cláusula decima novena: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.- El presente contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro se perfeccionará con las firmas electrónicas de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II- y requiere para su ejecución la expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía única que se constituya.

6. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el Contrato de Cooperación.

7. Que en cumplimiento a la Cláusula Tercera: FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: Mediante desembolsos parciales hasta agotar el presupuesto oficial. El valor de cada desembolso parcial corresponderá a la acreditación de las actividades realizadas y fijadas dentro del presupuesto de ejecución del contrato de cooperación, el contratista también tendrá la opción de realizar un único pago final, estas dos opciones serán previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades y certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado. De cada desembolso parcial se descontará un porcentaje igual al entregado en concepto de anticipo, por concepto de amortización del anticipo entregado. El contratista para

cada desembolso deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad social y parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. PARÁGRAFO PRIMERO: De los valores a entregar el Distrito aplicará todas las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARÁGRAFO SEGUNDA: Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

8. Que en cumplimiento de la Cláusula Cuarta. PACTO DE ANTICIPO: Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, y habiendo sido solicitado según las reglas de la invitación pública, las partes pactan un anticipo del cincuenta (50%) del aporte del Distrito, es decir, la suma de CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($104.279.837,5) M/CTE. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

9. Que en el desarrollo del Contrato de Cooperación es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato de Cooperación, lo contenido en el documento técnico de intervención y el aporte económico por parte del conveniente.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, el primero (1) del mes de septiembre de 2025.

Por el Distrito

WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y convivencia Ciudadana
Supervisor

Por el Contratista

ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
Rep. ASOCIACIÓN AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA - NIT. 900.079.069-2
Contratista

V.BNO TECNICO	**SMAILYN FLOREZ HERRERA**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO - CONTRATISTA	**FIRMA ;**

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

PROGRAMACIÓN INICIAL	X	FECHA	4-sep.-25
REPROGRAMACIÓN			
CONTRATO No.	CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 413-2025		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA (CO1.PCCNTR.8264085)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$219.659.675		
VALOR APORTE ENTIDAD CONTRATANTE	$208.559.675		
CONTRATISTA	ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA		
SUPERVISOR DESIGNADO	WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS- SECRETARIO DE GOBIERNO,SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
PLAZO	4 MESES		
PORCENTAJE - VALOR ANTICIPO	49,998%	$	104.275.475,00

DATOS ESPECÍFICOS

RECURSO HUMANO

Descripción	Cant.	Cant/mes	Und de medida	Vr. Unitario	Vr. Total
PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	1	2	RH	$ 3.700.000	$ 7.400.000

SESIONES ORDINARIAS DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS

Descripción	Cant.	Numero de eventos	Und de medida	Vr. Unitario	Vr. Total
REFRIGERIO(incluye sandwich , fruta y bebida)	31	7	Numero	$ 15.000	$ 3.255.000
ALMUERZO	31	7	Numero	$ 25.000	$ 5.425.000
TRANSPORTE (vehiculo, combustible)	23	7	Dias	$ 24.000	$ 3.864.000
TRANSPORTE RURAL	8	7	Dias	$ 60.000	$ 3.360.000
TASA COMPESATORIA	31	7	Numero	$ 71.175	$ 15.444.975

SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS

Descripción	Cant.	Numero de eventos	Und de medida	Vr. Unitario	Vr. Total
REFRIGERIO(incluye sandwich , fruta y bebida)	31	4	Numero	$ 15.000	$ 1.860.000
ALMUERZO	31	4	Numero	$ 25.000	$ 3.100.000
TRANSPORTE (vehiculo, combustible)	23	4	Dias	$ 24.000	$ 2.208.000
TRANSPORTE RURAL	8	4	Dias	$ 60.000	$ 1.920.000
TASA COMPESATORIA	31	4	Numero	$ 71.175	$ 8.825.700

SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECIVA PARA LAS VICTIMAS

Descripción	Cant.	Numero de eventos	Und de medida	Vr. Unitario	Vr. Total
REFRIGERIO(incluye sandwich , fruta y bebida)	8	7	Numero	$ 15.000,00	$ 840.000
ALMUERZO	8	7	Numero	$ 22.000,00	$ 1.232.000
TRANSPORTE (vehiculo, combustible)	2	7	Dias	$ 60.000,00	$ 840.000
TRANSPORTE RURAL	6	7	Dias	$ 25.000,00	$ 1.050.000
TASA COMPESATORIA	8	7	Numero	$ 71.175,00	$ 3.985.800

BRINDAR AYUDA HUMANITARIA , ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Descripción	Cant.		Und de medida	Vr. Unitario	Vr. Total
ENTREGA DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA (productos Basicos de la canasta familiar)	101		Und	300.000	$ 30.300.000

CONFLICTO ARMADO EN LA ZONA URBANA RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA

Descripción	Cant.	Numero de eventos	Und de medida	Vr. Unitario	Vr. Total
Adecuación de un stand de atención, incluyen: carpas, mesas, sillas, y puesto de café	10	1	LG	315.000	$ 3.150.000
Alquiler de sonido de fácil instalación y traslado, para el desarrollo de las actividades (cabinas amplificadas activas + micrófonos + líneas para amplificación)	16	horas	UNIDAD	195.000	$ 3.120.000
Alquiler de sillas plásticas por día con o sin brazo de aproximadamente 60cm de largo, 51,5cm de ancho y 71 cm de alto incluye transporte.	150	2	UNIDAD	1.550	$ 465.000
SERVICIO DE TRANSPORTE CAMPERO. cabinado o doble cabina o de vagón, con capacidad mínimo de 4 pasajeros) Incluye: *Conductor y Combustible.	1	2	UNIDAD	370.000	$ 740.000
REFRIGERIO 1: incluye pastelitos horneados de carne, jamón y queso y/o pollo con jamón y queso y/o hawaiano y/o pastelitos de queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack de 250 ml	30	2	UNIDAD	9.000	$ 540.000
ALMUERZO EJECUTIVO 1: 1 Proteina –125 gramos de carne de res, pescado o cerdo-, 1 Carbohidrato –arroz blanco, arroz con fideos o arroz con coco-, 1 Sopa (de carne, costilla o pollo), 1 Ensalada, acompañamiento - pasta, tajada de plátano o papa frita- 1 Bebida Jugo de 300ml.	27	2	Unida	25.000	$ 1.350.000
TOTAL					$ 104.275.475

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen.

	ELABORÓ		APROBÓ
Firma	Estella Montes Davila	Firma	
Nombre	ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA	Nombre	WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS- SECRETARIO DE
Cargo	Representante Legal	Cargo	supervisor

ASOCIACIÓN
AGROEMPRESARIAL
SOCIAL DE COLOMBIA
NIT: 900079069-2

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA, en mi condición de representante legal de ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA, identificada con NIT. 900.079.069-2, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de La Guajira y JAVIER MAURICIO SOLANO ANGEL, Contador Público de la misma, bajo la gravedad de juramento, manifiéstanos que conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

No tenemos personal a cargo, contratado directamente a la empresa, por lo tanto, no estamos obligados a cancelar los aportes al sistema de seguridad social integral, el personal contratado por prestación de servicios está cancelando sus correspondientes obligaciones a salud, pensión y riesgos profesionales.

Se expide a los 3 días del mes de septiembre de 2025.

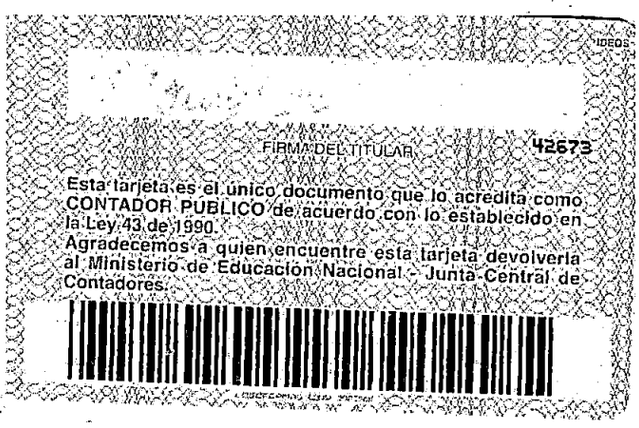
Estella Montes D

ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
C.C. No 40.938.464 de Riohacha
Representante Legal

JAVIER MAURICIO SOLANO ANGEL
Contador Público
T.P. No 121632-T
C.C. 84.088.726 de Riohacha

JAVIER MAURICIO SOLANO ANGEL
CONTADOR PÚBLICO
ASESORIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y TRIBUTARIAS


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
121632-T
JAVIER MAURICIO
SOLANO ANGEL
C.C. 84088726
RESOLUCION INSCRIPCION 247 FECHA 2006/11/02
UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
PRESIDENTE
HÉCTOR JAIME CORREA PINZÓN 131427


IDEOS
FIRMA DEL TITULAR
42673
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

RIOHACHA LA GUAJIRA. DIR. CALLE 4 N° 1C-54 TEL. 3012494388
CORREO ELECTRONICO: jamasoan@yahoo.com.mx

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9 2 E 1 A 5 5 0 6 9 2 8 4 8 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAVIER MAURICIO SOLANO ANGEL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 84088726 de RIOHACHA (LA GUAJIRA) Y Tarjeta Profesional No 121632-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ASOCIACIÓN
AGROEMPRESARIAL
SOCIAL DE COLOMBIA
NIT: 900079069-2

CUENTA DE COBRO -2025

LA ALCALDÍA DEL DISTRITO ESPECIAL, TURÍSTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA
Nit. 892115007-2
Calle 2 No. 8-38 Riohacha La Guajira

DEBE A:

ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
Nit. 900079069-2

Por concepto de: ANTICIPO DEL 50% del VALOR del **CONTRATO DE COOPERACION N° 413-2025** de Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA".

Por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS ML ($104.279.837,5),** se debe de consignar a la cuenta de ahorro No. 880-836457 del BANCO DE OCCIDENTE.

Se solicita a los tres (3) días del mes de septiembre de 2025.

Estella Montes D

ESTELLA PATRICIA MONTES DAVILA
Rep. Legal
ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA
Contratista

Banco de Occidente

Nit. 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que nuestro cliente **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA** Identificada con **NIT 900.079.069** es cuentahabiente del Banco de Occidente con la **Cuenta de ahorros N° 880-83645-7** denominada **CONTRATO DE COOPERACION 413 2025** cual se encuentra Activa y Vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de **ASOCIACION AGROEMPRESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA** Es ser un "Cliente activo del Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **03** de **SEPTIEMBRE** de **2025** en la ciudad de Riohacha.

Cordialmente

ELIANA ARAGON MAGDANIEL
Asesor de servicios
Oficina Riohacha

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE RIOHACHA

CERTIFICA:

Que en mi calidad de supervisor del CONTRATO DE COOPERACIÓN N° 413-2025 (CO1.PCCNTR.8254085), Suscrito con el contratista denominado **ASOCIACION AGROEMPESARIAL SOCIAL DE COLOMBIA, NIT No. 900079069-2** mediante su representante legal, de objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA EL FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA":** manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de la etapa de perfeccionamiento y ejecución del contrato en mención y que los recursos que se giraran serán utilizados para la inversión inicial programada de la ejecución del objeto contractual, por lo que se aprueba el plan de inversión presentado y autoriza el giro del anticipo: **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($104.275.475) M/CTE.** Correspondiente al **49.9%** de valor total del aporte del Distrito.

CCPET	C. INVERSIÓN	CPC	SECCIÓN	CONS-BPIN	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR COMPROMETIDO	VALOR A GIRAR DE ACUERDO AL PLAN DE INVERSIÓN
2.3.2.02.02.009	4501004		16	01	1.2.4.3.03-PROPOSITIO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PRIORIZADOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DISTRITO DE RIOHACHA	$ 208.559.675	$104.275.475
				Total a girar			**$104.275.475**	

Dado en Riohacha a los Cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025.

WILSON RAFAEL ROJAS VANEGAS
SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
SUPERVISOR

PROYECTO	SMAILYN FLOREZ HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ESPECIALIZADO - CONTRATISTA	FIRMA ;